



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

20706

Aprobación inicial del Reglamento regulador de la segunda actividad de los miembros del cuerpo de la Policía Local de Ciutadella de Menorca

El Pleno del Ajuntament en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de octubre de 2014, en el punto nº 4 del orden del día, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la segunda actividad de los miembros del cuerpo de la Policía Local de Ciutadella de Menorca.

El reglamento correspondiente estará expuesto al público por un período de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, a los efectos de presentación de reclamaciones por parte de las personas interesadas; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo mencionado quedará aprobado de forma definitiva automáticamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 letra c) de la Ley 7/1985 y el artículo 102.1 letra d) de la Ley 20/2006.

El Reglamento se podrá consultar en la web del Ajuntament de Ciutadella de Menorca (www.ajciutadella.org) o en el Departament de Secretaria, ubicado en la plaza des Born, 15.

Ciutadella de Menorca, 17 de noviembre de 2014

El alcalde

Ramón Sampol Antich

